

# Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universaria»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1061

POSADAS-MISIONES

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA  
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN  
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR  
SECRETARIO DE SALUD: Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:  
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN  
SECRETARIA DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN  
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES  
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIÁN VILLALBA  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA  
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ  
VICEPRESIDENTE 2º: Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL

### CONCEJALES

Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA  
Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ  
Dn. ANDRÉS MUTINELLI  
Dn. MANUEL SANCHEZ  
Dn. FRANCISCO FONSECA  
Dn. JUAN ROSSBERG  
Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA  
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL  
Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ  
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO  
Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS  
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO  
Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO  
Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO  
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ  
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN  
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1061

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04 de Abril de 2018.-

AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX- N° 313/18: «Apruébase por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del Inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 019, chacra 0134, manzana 0012, parcela 0005»	Pág.3
DECRETO N° 219/18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 313»	Pág.4
ORDENANZA XI- N° 109/18: «Concédase en comodato, la utilización del inmueble determinado catastralmente como sección 16, chacra 237, manzana 0003, parcela 0023 entre el Municipio y la Asociación Civil Biblioteca Popular 2 de Abril»	Pág.4
DECRETO N° 216/18: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 109»	Pág.5
DECRETO N° 191/18: «Créase, a partir del día 01/03/2.018, dentro de la estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de Obras Públicas, la «Dirección de Coordinación y Suministros de Bienes y Servicios»»	Pág.6
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2108:	Pág.7

**ORDENANZA IX N° 313**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE** por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 019, chacra 0134, manzana 0012, parcela 0005, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.-

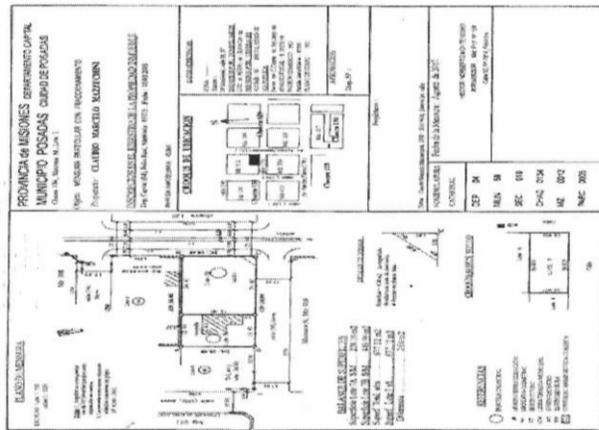
**ARTÍCULO 2°.- LAS** dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse, las cuales deberán ajustarse a las medidas establecidas en el Anexo Único.-

**ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE** al interesado que la presente excepción tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 03 del día 22 de marzo de 2018.-

**ANEXO ÚNICO**



DR. PABLO CARLOS OTTEVA

MAYORÍA ABSOLUTA CONSIDERÓ  
CONFORME EN SU SESIÓN ORDINARIA  
DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETO N° 219: De fecha 28 de Marzo de 2018  
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 313»

**ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX N° 313, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 22 de Marzo de 2018, en su Sesión Ordinaria N° 03, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN** el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-  
Fdo.:Dn. Losada- Ing. Florentín- Lic. Duarte- Dn. Enriquez

## **ORDENANZA XI N° 109**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

### **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°.- CONCÉDASE** en comodato, la utilización del inmueble determinado catastralmente como sección 16, chacra 237, manzana 0003, parcela 0023 entre el Municipio y la Asociación Civil Biblioteca Popular 2 de Abril, Personería Jurídica N° A-4491.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE** que el comodato otorgado por la presente Ordenanza tiene un plazo de dos (2) años, con opción a prórrogas, mediante un Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, que el comodatario debe manifestar expresamente con treinta (30) días de antelación a la finalización del contrato.-

**ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNASE** que el inmueble mencionado en el Artículo 1° debe ser utilizado como un salón de lecturas, cocina y baño, destinado a satisfacer necesidades de la comunidad, barrio: Comisión Vecinal chacra 237, quedando totalmente prohibido alquilar, subalquilar, ceder total o parcialmente o modificar el destino del inmueble concedido.-

**ARTÍCULO 4°.- ACLÁRASE** que el carácter de la autorización otorgada por el Artículo 1°, es exclusivamente de préstamo de uso gratuito y precario, por lo que no implica ningún compromiso de venta, transferencia o cesión del dominio a favor del Comodatario, como tampoco otorgar derechos a reclamar indemnización de ninguna clase o naturaleza, ni exigir pagos de mejoras al Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo respetarse indefectiblemente el destino de aprovechamiento, uso y goce comunitario, tanto del inmueble como de las obras que existieron y siempre que la Asociación Civil Biblioteca Popular 2 de Abril, Personería Jurídica N° A-4491, cumpla con la normativa vigente en cuanto a su funcionamiento.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su  
Sesión Ordinaria N° 03 del día 22 de marzo de 2018.-

DECRETO N° 216: De fecha 28 de Marzo de 2018  
«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI - N° 109»

**ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XI N° 109, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 22 de Marzo de 2018, en su Sesión Ordinaria N° 03, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

**ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN** el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

**ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo.:Dn. Losada- Ing. Florentín- Lic. Duarte- Dn. Enriquez

---

DECRETO N° 191

POSADAS, 15 MAR 2018.

VISTO:

La estructura actual, organizativa y funcional de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es criterio del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) reordenar los recursos administrativos y humanos adaptándose al funcionamiento y organización de las dependencias que las componen;

QUE, el Artículo 8° de la Ordenanza V N° 32 promulgada por Decreto N° 1416/17, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a eliminar, fusionar y/o crear Secretarías, Subsecretarías y/u otras aperturas institucionales necesarias para el buen funcionamiento orgánico;

QUE, habiendo tomado conocimiento la Dirección General de Asuntos Jurídicos y no existiendo objeciones que formular respecto al presente acto administrativo, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-CRÉASE**, a partir del día 01/03/2018, dentro de la Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de Obras Públicas, la "Dirección de Coordinación y Suministros de Bienes y Servicios", que dependerá jerárquica y funcionalmente de dicha Secretaría.-

**ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE** un plazo perentorio de 90 (NOVENTA) días, a partir de la fecha del presente Decreto, para que la estructura funcional creada por el Artículo precedente, elabore su respectivo Manual de Misión y Funciones correspondientes.-

**ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas, y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que surjan como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, imputándose su erogación a la jurisdicción y partidas específicas del presupuesto vigente y futuros.-

**ARTÍCULO 4°.-FACÚLTASE** a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría-, a través de sus dependencias a reestructurar el presupuesto anual vigente, a efectos de la incorporación y adecuación de la nueva estructura creada anteriormente y a efectuar la adecuación de las estructuras organizativas y funcionales ut supra establecidas en los artículos precedentes del presente instrumento, con basamento legal en la Ordenanza citada en los considerandos.-

**ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁ** el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda.-

**ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Dirección de Recursos Humanos. Dirección Presupuesto. Boletín Oficial. ~~Cumplido.~~ **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- CPN Pomar.-



Municipalidad de la Ciudad de Posadas  
PROVINCIA DE MISIONES

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

#### LICITACION PUBLICA N° 01/2018

"Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA, para la COMPRA DE DOS (2)  
RETROEXCAVADORAS OKM. SIMPLE TRACCION (4X2)"

**Expediente N°:** 5574/S-18

**Fecha y Hora de Apertura:** 18 de Abril de 2018 - 10,00 Hs

**Lugar de Apertura:** Municipalidad de Posadas - San Martín 1579.-

**Informes y Entrega de Pliegos:** Dirección de Compras - 3° Piso - Edificio  
Municipal. Teléfono 03764-449028.-



  
Dr. GASTÓN PABLO COSCIA  
DIRECTOR DE COMPRAS  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Posadas

